CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO N.º SE-CPS-0446-2026

MODALIDAD	CONTRATACIÓN DIRECTA
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SEGOVIA – ANTIOQUIA
NIT	890.981.391-2
CONTRATISTA	ALDO SAS con NIT. 901.721.955-0 representado legalmente por LUIS ALEXANDER LOPEZ RESTREPO identificado con cédula de ciudadanía No. 1.046.902.963
OBJETO	**APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA FERIA MUNICIPAL DE LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA CULTURA EN EL MUNICIPIO DE SEGOVIA, ANTIOQUIA**
VALOR	**VEINTICUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS ($24.154.600).**
PLAZO	El plazo será por un (01) día a partir del inicio a través de la PLATAFORMA SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015.
CDP	1783 del 12 de noviembre de 2026

Entre los suscritos a saber, **LINA MARCELA SIMANCA PIZARRO,** identificada con la cedula de ciudadanía **N.º 1.042.356.789**, en calidad de Secretaria de Educación, Cultura y Deporte del Municipio de Segovia mediante **Decreto 091** de **11/07/2025** y acta de posesión **N.º 007** de **01/08/2025**, delegada para realizar las actuaciones precontractuales, contractuales, postcontractual, adiciones, prorrogas, modificaciones, suspensiones, liquidaciones, terminaciones y autorización de cesiones de contratos, mediante **Decreto 027** del **19** de **marzo** de **2025**; quien en adelante y para los efectos jurídicos del presente contrato se denominará **LA ENTIDAD CONTRATANTE,** y de la otra parte, **ALDO SAS** con NIT. 901.721.955-0 representado legalmente por LUIS ALEXANDER LOPEZ RESTREPO identificado con cédula de ciudadanía No. 1.046.902.963, quien en adelante y para los efectos jurídicos del presente acto se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar el presente contrato, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.9. y las demás normas vigentes en materia contractual, el cual se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS

CLAUSULA PRIMERA - OBJETO: En desarrollo del objeto contractual **EL CONTRATISTA** se obliga con **EL CONTRATANTE** a **"APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA FERIA MUNICIPAL DE LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA CULTURA EN EL MUNICIPIO DE SEGOVIA, ANTIOQUIA".**

CLÁUSULA SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES;

ALCANCE: El contrato comprende la prestación del apoyo logístico integral requerido para la organización, montaje, desarrollo y desmontaje de la Feria Municipal de la Ciencia, la Tecnología y la Cultura del municipio de Segovia, Antioquia, incluyendo los bienes y servicios necesarios para garantizar el adecuado desarrollo de la jornada, tales como suministro e instalación de sonido, tarima, carpas, mesas, sillas y stands; apoyo logístico y operativo antes, durante y después del evento; suministro de desayunos e hidratación; entrega de incentivos de participación; apoyo en transporte de los estudiantes participantes; elaboración e instalación de elementos de divulgación y demás componentes logísticos requeridos para el desarrollo de la actividad.

El contratista deberá realizar el transporte, montaje, instalación, operación, suministro, desmontaje, recogida y demás actividades asociadas a los elementos y servicios contratados, de acuerdo con las especificaciones, cantidades, condiciones y requerimientos establecidos por la entidad, garantizando su disponibilidad y funcionamiento durante el desarrollo de la feria.

Así mismo, deberá disponer del personal necesario para la adecuada ejecución de las actividades logísticas, incluyendo la organización y adecuación previa del espacio, atención de los requerimientos durante el evento y las labores posteriores de desmontaje, recogida y entrega del espacio en condiciones adecuadas.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

ítem	Elemento	Descripción	Cant	valor uni	valor total
1	**Sonido**	Sonido de 2 cabinas activas, consola de 4 canales y 3 micrófonos (1 alámbrico y 2 inalámbricos). Se incluirá operador y transporte.	1	$ 4.500.000	$ 4.500.000

2	**Tarima**	Tarima de 4 x 4 mts, altura de 60 centímetros, totalmente aforada, con escaleras de acceso y carpa. Incluye transporte, montaje y desmontaje. Disponible desde las 7 am	1	$ 4.000.000	$ 4.000.000
3	**Mesa Principal**	4 mesas cuadradas para mesa principal, con su respectivo mantel blanco, sobre mantel verde y arreglo floral, y sillas correspondientes, con capacidad para 6 personas, donde se ubicará el jurado de la feria. Disponible desde las 7 am.	1	$ 450.000	$ 450.000
4	**Carpas**	Carpas medidas 4 x 4 mts, Incluye transporte, montaje y desmontaje. Disponible desde las 7 am.	5	$ 390.000	$ 1.950.000
5	**Stand**	Montaje y desmontaje de stand compuesto por 1 mesa blanca, 4 sillas y mantel en colores (amarillo, rojo, azul, naranja y verde; para la ubicación de las diferentes proyectos que se presentarán. Inlcuye transporte, (disponible a partir de las 7 a.m.) .	16	$ 50.000	$ 800.000
6	**Incentivo de participación**	Smartwatch tipo banda, en colores (beige, verde, morado, blanco, negro; AMOLED de 1,62 pulgadas, de 286 x 482 pixeles, con correa de caucho; sensores IMU de 9 ejes, sensor óptico de frecuencia cardiaca y sensor de luz ambiental; pantalla táctil, caga 5V/1A,con cable de carga. (segundo puesto)	12	$ 350.000	$ 4.200.000
7		Proyector inteligente Android TV 11, conexión wi-fi y bluetooth, con una resolución de 200 lúmenes ANSI, Bt 200 ansi HY 300; medidas: 5 cm de diámetro, ancho 9 cm y alto 12 cm; carcasa ABS en color blanco (primer puesto)	8	$ 500.000	$ 4.000.000

8	**Desayuno**	Desayuno compuesto por pastel de pollo, un panificado puede ser pan de bono, croasan o pandequeso, acompañado de jugo natural de mango o piña (refrigerado) y una fruta manzana o pera, dispuesto para las 8:30 am	55	$ 25.000	$ 1.375.000
9	**Hidratación**	Pacas de botellas de agua de 300 ml	3	$ 43.200	$ 129.600
10	**Pasacalle**	banner tipo pasacalle, full color, medidas de 5 mts x 80	1	$ 600.000	$ 600.000
11	**Transporte estudiantes**	Servicio de transporte tipo buseta para los 18 estudiantes y 2 docentes acompañantes de la institución educativa Fray Martin de Porres que participan en la feria.	1	$ 1.400.000	$ 1.400.000
12	**Logísticos**	Personal logístico encargado de realizar previo al evento la organización del espacio, incluyendo la acomodación de sillas y mesas, el montaje y adecuada disposición del lugar, entrega de desayuno e hidratación y el acompañamiento logístico necesario. Posterior al evento, las labores de recogida, desmonte y aseo general del espacio.	3	$ 250.000	$ 750.000
TOTAL					**$ 24.154.600**

DEL CONTRATISTA;

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Constituir máximo dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de garantía que sean aplicables, con la finalidad de que se pueda suscribir acta de inicio para dar inicio a la ejecución del contrato.
2. Observar lo dispuesto en el Código de Ética: Cumplir a cabalidad con los principios, valores y compromisos éticos adoptados en el Código de Ética de la Administración Municipal, al igual que con las políticas de autocontrol establecidas por la entidad.
3. Mantener buenas relaciones interpersonales con el personal de la Secretaría de Educación, cultura y deporte, las demás dependencias y la ciudadanía, actuando con respeto, colaboración y disposición de servicio.

4. Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas; guardar reserva y confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso con ocasión del contrato.
5. No hacer uso de la información a la cual pueda tener acceso para beneficio propio o de terceros.
6. Participar, aplicar, ejecutar y/o diligenciar todos los formatos propios que le sean suministrados para el efecto, quedando como responsable de la entrega de los mismos a EL SUPERVISOR del contrato.
7. Aportar equipo de cómputo en caso de que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones a cargo.
8. Guardar absoluta reserva de la información que en la ejecución de sus obligaciones llegue a conocer durante el plazo de ejecución y aún después de la finalización del plazo. Cualquier suministro de información que se realice para propósitos no autorizados por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE, será sancionado de acuerdo con el régimen legal vigente, sin perjuicio de los perjuicios que por estos actos se lleguen a causar al municipio y/o a terceros.
9. EL (LA) CONTRATISTA asume especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que siendo propiedad de LA ENTIDAD CONTRATANTE se le lleguen a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando quiera que se produzca cualquier tipo de daño, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios.
10. Lo anterior sin perjuicio de las acciones civiles, penales o de cualquier otro tipo que del hecho se puedan predicar. Los elementos que se produzcan en razón o durante la ejecución del presente contrato serán propiedad exclusiva de LA ENTIDAD CONTRATANTE, esto comprende los derechos patrimoniales de autor, por lo que LA ENTIDAD CONTRATANTE de Segovia es el propietario de los mismos y podrá utilizarlos, modificarlos, difundirlos sin que por ello le deba reconocimiento alguno al contratista.
11. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por LA ENTIDAD CONTRATANTE.
12. Implementar buenas prácticas ambientales para la reducción de consumo de papel (cero papeles) en el desarrollo de las actividades contractuales estipuladas con LA ENTIDAD CONTRATANTE de Segovia, Antioquia.
13. Garantizar el cumplimiento del manual de imagen establecido por la administración municipal.
14. Realizar todos los pagos se seguridad social y parafiscales que le corresponda en las cuantías establecidas por la Ley y de manera oportuna.
15. Presentar informes de acuerdo con los requisitos exigidos por la dependencia que den cuenta del cumplimiento de las actividades y obligaciones pactadas.
16. Realizar (de manera obligatoria y como requisito indispensable para el pago) el cargue a la plataforma del Portal Único de Contratación - SECOP II del

respectivo informe de actividades junto de la cuenta de cobro y pago a la seguridad social y parafiscales según le corresponda.

DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:

1. Pagar a **EL CONTRATISTA** los honorarios pactados previo el cumplimiento de los requisitos que se señalen.
2. Suministrar los documentos y la información requerida para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
3. Ejercer la supervisión del presente contrato.
4. Difundir la Política del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo dispuesta para el Municipio de Segovia y realizar capacitaciones al respecto.
5. Verificar el cumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** de las normas relativas al Sistema de seguridad y salud en el trabajo.

CLÁUSULA TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor total del presente contrato se estima en la suma de **VEINTICUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS ($24.154.600).** El municipio cancelará el valor del presente contrato mediante un único pago previa presentación de:

1. Cuenta de cobro o factura electrónica, según aplique.

2. Informe de las actividades realizadas.

3. Igualmente, el contratista debe contar con la acreditación de cumplimiento de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales.

4. Certificación expedida por la SECRETARIA DE EDUCACION CULTURA Y DEPORTE o quien esta delegue, en la que conste que ha cumplido a satisfacción el objeto contractual.

El pago se realizará mediante consignación o transferencia a la cuenta bancaria que para el efecto indique el contratista, se realizará dentro de los cinco (5) días siguientes de acuerdo a lo establecido en el procedimiento del Sistema de Gestión de la Calidad.

En virtud del Acuerdo Municipal N.º 024 de noviembre de 2017, al momento de los pagos la entidad realizará los descuentos que correspondan.

El contratista deberá tener en cuenta que la utilidad del contrato va gravada con el IVA. Las retenciones de ley como son la retención en la fuente y retención de IVA se efectuarán de acuerdo a la información de cada contratista teniendo en cuenta si son declarantes o no de renta, grandes contribuyentes, agentes retenedores entre otros, según la información contenida en el RUT.

CLÁUSULA CUARTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos que deba efectuar **EL CONTRATANTE** en razón del presente contrato se harán con cargo al rubro **N.º 2.3.2.02.02.009,** Descripción – SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES, **CDP N.º 1783** del **12 de noviembre de 2026,** expedido por la secretaria de Hacienda.

CLÁUSULA QUINTA. PLAZO: El plazo será por un (1) día a partir del inicio a través de la PLATAFORMA SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

CLÁUSULA SEXTA. SUSPENSIÓN: En caso de presentarse suspensión en el plazo aquí previsto, se deberá elaborar la respectiva acta, la cual contendrá los motivos de suspensión y deberá ser firmada por **EL SUPERVISOR** y **EL CONTRATISTA**; una vez terminados los eventos que dieron origen a la suspensión, se suscribirá un acta en la que se dejará constancia de la reanudación de actividades.

CLÁUSULA SÉPTIMA. GARANTÍA ÚNICA: Para el proceso contractual de referencia, se exigirá la constitución de las siguientes garantías que amparen al MUNICIPIO DE SEGOVIA:

ITEM	AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
1	Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato	10% del valor del contrato	Vigencia del contrato y cuatro (4) meses más
2	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Vigencia del contrato y Tres (3) años más
3	Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Vigencia del contrato y cuatro (4) meses más
4	Responsabilidad civil extracontractual	200SMMLV	Vigencia del contrato

PARÁGRAFO – RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA: Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por EL CONTRATANTE, el

valor de la garantía se reduce, EL CONTRATISTA deberá restablecer el valor inicial de la garantía. Además, cuando el contrato sea modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según sea el caso.

CLÁUSULA OCTAVA. MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por **EL CONTRATISTA** sin perjuicio de la declaratoria de la caducidad del contrato, **EL CONTRATANTE** podrá, mediante Resolución Motivada imponer multas, las cuales deberán ser directamente proporcionales al valor del contrato y a los perjuicios sufridos, sin exceder el cinco por mil (5x1000) del valor del contrato, cada vez que se impongan.

CLÁUSULA NOVENA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones que contrajo **EL CONTRATISTA**, podrá **EL CONTRATANTE** imponer una sanción pecuniaria la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato sin perjuicio de adelantar las acciones legales y administrativas pertinentes en caso de que las cuantías de los perjuicios ocasionados a **EL CONTRATANTE** superen el valor de la cláusula penal.

CLÁUSULA DECIMA. APLICACIÓN DE LA MULTA Y LA CLÁUSULA PENAL: El valor de las multas y la cláusula penal a que se refieren las cláusulas anteriores, serán impuestas por **EL CONTRATANTE** mediante Resolución motivada conforme el proceso dispuesto en la normatividad legal vigente Una vez ejecutoriados estos actos administrativos serán tomados dichos valores del saldo a favor de **EL CONTRATISTA**. Si no fuere posible lo anterior, se cobrará por la vía judicial correspondiente.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. CLÁUSULAS EXORBITANTES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA: En el presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas excepcionales al derecho común, o clausulas exorbitantes de la administración, consagradas en la Ley 80 de 1993, sobre modificación, terminación e interpretación unilateral. **EL CONTRATANTE** podrá hacer uso de éstas en las oportunidades y formas allí establecidas.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL: Este contrato se ejecutará con estricta sujeción a las cláusulas en él contenidas y **EL CONTRATISTA** será responsable de las fallas que se adviertan, sin perjuicio de la responsabilidad a que

se refieren los artículos 52, 55, 56 y 58 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que las modifiquen o adicionen.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne al Municipio de Segovia (Antioquia) por cualquier reclamación, daño, perjuicio, sanción o condena que se derive de la ejecución del contrato y que sea imputable a actos u omisiones de **EL CONTRATISTA**, su personal o terceros a su cargo, asumiendo los costos y gastos que ello implique.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: **EL CONTRATISTA** para efectos de este contrato manifiesta que no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución o en la Ley, en especial las provistas en los Artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y artículos 2 y siguientes de la ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. SUPERVISIÓN: La supervisión de este contrato será ejercida por **LINA MARCELA SIMANCA PIZARRO** quien se desempeña como **SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE** o quien haga sus veces, quien se desempeña para supervisar y verificar el correcto desarrollo de las actividades contractuales acorde con la propuesta presentada, la cual hace parte integral de este contrato. **PARÁGRAFO**. El supervisor velará por el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas y de las establecidas en el ordenamiento jurídico vigente, en especial con lo señalado en materia de seguridad social y el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar total ni parcialmente con otra persona natural o jurídica el presente contrato, sin el consentimiento previo y escrito de **EL CONTRATANTE**.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. VÍNCULO LEGAL: EL CONTRATANTE no adquiere ningún vínculo o relación de carácter laboral o similar con **EL CONTRATISTA**, por lo tanto, ésta tendrá derecho al valor pactado en la Cláusula Tercera de este contrato y en ningún caso se pagará a **EL CONTRATISTA** suma alguna por otro concepto. **EL CONTRATISTA** prestará sus servicios de manera independiente y no tendrá con **EL CONTRATANTE** relación de subordinación alguna.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO: El presente contrato termina por las siguientes causales: **a)** La ejecución total del objeto del contrato; **b)** El cumplimiento del plazo estipulado; **c)** La declaratoria de incumplimiento del contrato a través de acto administrativo; **d)** Las demás causales que contempla el régimen contractual colombiano.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. LIQUIDACIÓN: Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 (modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y modificado por el Artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, en el presente contrato no es obligatoria la liquidación. No obstante, las partes podrán liquidarlo de común acuerdo a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga. En la etapa de liquidación del contrato se acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas durante la ejecución del contrato.

EL CONTRATANTE se reserva el derecho de citar a **EL CONTRATISTA** para la liquidación y si este no se presentare o no allegare los documentos requeridos, o las partes no llegaren a un acuerdo sobre el contenido de la liquidación, ésta será practicada directa y unilateralmente por **EL CONTRATANTE** y se adoptará mediante resolución motivada.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes acuerdan de surgir diferencias en el desarrollo del presente Contrato, buscarán soluciones ágiles y directas para afrontar dichas discrepancias, para tal efecto, las partes estudiarán y propondrán mecanismos de solución directa de controversias contractuales, tales como la Conciliación Judicial y Extrajudicial.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. VIGENCIA: La vigencia del presente contrato será por el plazo pactado en la Cláusula Quinta, contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio**.**

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. PUBLICACIÓN: El presente contrato será publicado en la página web www.colombiacompra.gov.co/secop-ii una vez sea

legalizado, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. EJECUCIÓN: Para la iniciación de la prestación del servicio objeto de este contrato, se requerirá del certificado de registro presupuestal y la constancia de afiliación al sistema de seguridad social integral.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. **SEGURIDAD SOCIAL.** Durante la ejecución del presente contrato, **EL CONTRATISTA**, deberá acreditar la afiliación y el pago al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos laborales), conforme a lo dispuesto en la normatividad legal vigente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato quedará perfeccionado con la firma de las partes, con lo cual se entiende que hay acuerdo sobre el objeto y la contraprestación.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. DOMICILIO. Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, se fija como domicilio contractual el Municipio de Segovia.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONTROL POSTERIOR. De conformidad con lo dispuesto en la ley 42 de 1993 y ley 610 de 2000, el control posterior ordenado por la ley será ejercido por la Contraloría General de Antioquia.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD. Para el caso del manejo de información que incluya datos personales, **EL CONTRATISTA** dará estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales sobre la protección del derecho fundamental de habeas data, en particular lo dispuesto en el artículo 15 de la Constitución Política y la Ley 1581 de 2012 y demás normas afines.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS. Con la suscripción del presente contrato **EL CONTRATISTA** autoriza que los datos personales aquí recolectados sean almacenados, usados, suprimidos, procesados, compilados, transferidos, sometidos a circulación, actualizados y dispuestos conforme lo establece la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y la política de protección de datos personales de **EL CONTRATANTE**.

De conformidad con lo que antecede, en ejercicio de las facultades de que son titulares cada uno de los firmantes, suscriben este Contrato SE-CPS-0446-2026 en el municipio de Segovia, **a los diecinueve (19) días del mes de noviembre de 2026**.

LINA MARCELA SIMANCA PIZARRO
Secretaria de Educación, Cultura y Deporte
El Contratante

LUIS ALEXANDER LOPEZ RESTREPO
Representante legal de ALDO SAS
El Contratista

CARGO	ROL	NOMBRE	FIRMA
Asesora Externa Actualidad Jurídica S.A.S	Proyectó	Sara Luna Henao	
Secretaria de Educación, Cultura y Deporte	Revisó Aprobó	Lina Marcela Simanca Pizarro	
los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			